



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2022-MPH

Huaral, 30 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta S/N, suscrito por la Abg. Noelia Milagros Canales Mori, quien pone a disposición el cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, que viene ejerciendo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2022-MPH de fecha 17 de febrero de 2022, se designó a la Abg. Noelia Milagros Canales Mori en el cargo de Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Carta S/N, la Abg. Noelia Milagros Canales Mori, pone su cargo a disposición del señor Alcalde, como Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral que viene desempeñando.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abg. NOELIA MILAGROS CANALES MORI en el cargo de **Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva No Tributaria**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE